

**ANT.** : Concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, correspondiente al 3<sup>er</sup>. Cuatrimestre de 2024.

**MAT.** : Informa resultado primera evaluación.

**DE :** **CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN**  
**SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**A :** **JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR**  
**MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Remito a Ud. el Informe N° 1 de la primera evaluación, correspondiente al concurso público del 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2024, para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.

### **INFORME**

El informe da cuenta de la evaluación preliminar de las solicitudes presentadas, con el pronunciamiento a que se refiere el inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. En el punto 1, se informa de todas las localidades incluidas en el llamado a concurso, según las solicitudes recibidas por esta Subsecretaría.
2. En el punto 2, se informa sobre las exclusiones de frecuencias del concurso.
3. En los puntos 3, 4 y 5, se informa la aprobación de las bases, apertura de las solicitudes presentadas por las concursantes, localidades sin postulantes y aquellas observadas y excluidas.
4. En los puntos 6 y 7 se informa la cantidad de solicitudes por localidad y del procedimiento de evaluación de las solicitudes en el presente concurso.
5. En el punto 8 y 9, se informa de la evaluación de las solicitudes y del resultado preliminar del concurso.
6. En el punto 10, se informa de la proposición de resoluciones, a partir de la información del punto 9.

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a Ud.,

Claudio Marcelo Araya San Martín  
Subsecretario De Telecomunicaciones  
06/02/2025 10:32



SANTIAGO, 05 de Febrero 2025

**INFORME N° 1****EVALUACIÓN 3<sup>er</sup> CUATRIMESTRE 2024 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2024, con pronunciamiento según inciso 3° y 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 16.09.2024 se publicó en el Diario Oficial N° 43.952, el llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2024, en adelante el concurso.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13° de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, se llamó a concurso público para optar a “Concesiones de Radiodifusión Sonora”, en las localidades, desglosadas por región, que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
de Atacama	Alto del Carmen, Cerro Arismendi, Chañaral
de Coquimbo	Los Vilos, Punitaqui
de Valparaíso	Calle Larga, Isla de Pascua, Quintero
del Maule	Chanco, Romeral, Talca, Villa Alegre, Villa Prat
de Ñuble	Quirihue
del Biobío	Coronel, Lebu, Santa Juana, Talcamávida, Yumbel
de La Araucanía	Carahue, Renaico, Victoria, Villarrica
de Los Lagos	Castro, Maicolpue, Sector Mulpulmo
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Ibáñez
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Río Verde, Torres del Paine, Villa Renoval

**SOLICITUDES DE RENOVACIÓN**

<b>Región</b>	<b>Frecuencia Modulada</b>
de Atacama	Tierra Amarilla, Vallenar
de Coquimbo	Monte Patria
Metropolitana de Santiago	Baños Morales, El Volcán, San Gabriel
de Ñuble	Pinto
del Biobío	Antuco, Arauco, Los Álamos, Mulchén, Villa Rivas

de La Araucanía	Quillén
de Los Ríos	Corral, Lanco, Panguipulli
de Los Lagos	Chonchi, Ensenada
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique <sup>(2)</sup> , Puerto Aysén <sup>(2)</sup>

Nota: entre paréntesis se indica el número de concesiones a renovar.

2. Por Resolución Exenta N° 1.825, de 07.10.2024, publicada en el Diario Oficial N° 43.973, de 15.10.2024, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias para las siguientes localidades:

#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada
de Coquimbo	Los Vilos, Punitaqui
de Valparaíso	Calle Larga, Quintero
del Maule	Chanco, Romeral, Talca, Villa Alegre
de Ñuble	Quirihue
del Biobío	Coronel, Lebu, Santa Juana, Talcamávida, Yumbel
de La Araucanía	Carahue, Renaico, Victoria, Villarrica
de Los Lagos	Castro, Sector Mulpulmo
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Río Ibáñez

3. Por Resolución Exenta N° 1.944, de 30.10.2024, rectificada por Resolución Exenta N° 132, de 17.01.2025, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso.
4. El día 10.12.2024 se realizó la apertura de las postulaciones de forma remota, acto en el cual no se presentaron solicitudes de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la siguiente localidad:

Región	Localidad
del Biobío	Los Álamos (92,3 MHz.)

5. De conformidad con la Resolución Exenta N° 2.203 de 09.12.2024, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que designó la Comisión encargada de llevar a cabo el acto de apertura de forma remota, a través de la plataforma Zoom, de las carpetas digitales S2, de Antecedentes Técnicos y S3, de Antecedentes Legales, recepcionadas a través de la plataforma web de ingreso de postulaciones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, estableciendo su procedimiento de actuación, en el momento de la apertura y en revisión posterior realizada por dicha Comisión no se han constatado irregularidades a las que se refiere el artículo 12 inciso 4°, de las Bases del concurso.
6. El Concurso Público correspondiente al 3<sup>er</sup> Cuatrimestre de 2024, en Frecuencia Modulada, quedó establecido por las siguientes localidades y solicitudes:

Región	Localidad	Frecuencia (MHz)	Cantidad de Solicitudes
de Atacama	Alto del Carmen	106,1	6
	Cerro Arismendi	103,3	5
	Chañaral	88,1	6
	Tierra Amarilla	90,3	2
	Vallenar	94,3	1
de Coquimbo	Monte Patria	88,1	1
	Punitaqui	105,5	10
de Valparaíso	Isla de Pascua	97,1	2
del Maule	Villa Prat	89,7	13
del Biobío	Antuco	106,1	1
	Arauco	95,9	1
	Mulchén	88,5	3
	Villa Rivas	105,5	1
de La Araucanía	Quillén	89,7	1
de Los Lagos	Ensenada	97,3	2
	Maicolpue	106,1	3
	Chonchi	105,1	1
de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	105,5	1
	Puerto Aysén	96,9	1
	Coyhaique	106,5	1
	Puerto Aysén	90,7	1
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Villa Renoval	92,9	2
	Torres del Paine	97,1	1
	Río Verde	94,5	1
Metropolitana de Santiago	San Gabriel	94,9	1
	El Volcán	98,1	1
	Baños Morales	96,9	1
de Los Ríos	Lanco	93,3	5
	Panguipulli	95,9	3
	Corral	98,9	1
de Ñuble	Pinto	90,7	2
<b>Total</b>			<b>81</b>

7. Sobre la evaluación:

7.1. Para evaluar una solicitud es necesario considerar los puntajes asociados a los distintos factores enunciados en las Bases Generales del concurso. Dichos factores y sus puntajes, son señalados a continuación:

Factores	Descripción
K <sub>T</sub>	Proyecto Técnico
K <sub>E</sub>	Requisitos Especiales
K <sub>Z</sub>	Cálculos Zona de Servicio
K <sub>X</sub>	Zona de Servicio Máxima

Puntaje por factor, excepto K <sub>X</sub>	
2	Información solicitada, ordenada y correcta.
1	Información solicitada, pero existen inconsistencias.
0	Faltan antecedentes, cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

Para el factor  $K_X$ , el puntaje será cero (0) si se sobrepasa la zona de servicio máxima. En caso contrario será igual a uno (1).

El puntaje de cada postulación se determinó evaluando la fórmula de  $P_T$ , con la condición que si uno de los factores especificados en la tabla anterior, es igual a cero (0) el resultado final de  $P_T$  será igual a cero (0).

$$P_t = (82 + 3*K_Z + 3*K_T + 3*K_E) * K_X * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (\text{Zona de servicio km}^2 / \text{Zona de servicio máxima km}^2)^{1/3}$$

**Zona de servicio:** Calculada de acuerdo a las distancias por radial entregadas en el Formulario Proyecto Técnico, Anexo 2, las que deberán corresponder a la indicada en el anexo 7 de las Bases Técnicas para quienes postulan con los parámetros de la actual concesión. Además se debe de considerar, cuando corresponda, lo señalado en el inciso cuarto del artículo 14 de las Bases Generales.

Para el cálculo del factor  $K_C$ , se considerará únicamente el área de la zona de servicio al interior de la zona de servicio máxima, que esté dentro del territorio nacional y que además corresponda a zonas terrestres, en el caso de que la zona de servicio se extienda al mar.

**Zona de servicio máxima:** Calculada en conformidad con la definición establecida en el artículo 13 de las Bases Generales.

$$K_P = ((300 - dp)/240)^{1/8}$$

dp : Plazo de inicio de servicio (artículo 28 de las Bases Generales).

El factor  $K_P$  será igual a uno (1) para valores de  $dp \leq 60$  y/o para las concesionarias que postulan a la renovación de sus respectivas concesiones, siempre que no modifiquen ninguno de los elementos de la concesión actualmente vigente.

## 7.2. Criterios para evaluar la Zona de Servicio:

- 7.2.1. La zona de servicio es una herramienta que nos permite evaluar dos de los aspectos importantes en las obligaciones de Subtel para con el servicio de radiodifusión, el primero es el de administrar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, y el segundo es que el concurso de radiodifusión se realice en condiciones de equidad entre los participantes de manera tal de velar por la correcta presentación en función de no obtener ventaja uno de otro utilizando dicha herramienta de análisis.

- 7.2.2. El factor de evaluación que permite asegurar que las solicitudes cumplan con el criterio de buena administración del espectro radioeléctrico, que se tuvo presente al momento de realizar el estudio de factibilidad de frecuencia es el  $K_X$  por lo que el cálculo de la zona de servicio debe ser observado, cuando difiera del cálculo realizado por Subtel, y este último indique que se sobrepasa el límite máximo establecido en las bases para la zona de servicio.
- 7.2.3. El factor que permite evaluar la equidad de la presentación en función de las otras presentaciones es el  $K_C$ , por lo que la zona de servicio debe ser observada cuando el cálculo es incorrecto respecto del cálculo Subtel, y se produzca además un efecto perjudicial sobre los otros postulantes, en el sentido de que se obtiene ventaja con el error dejando fuera de concurso a algún postulante.
- 7.2.4. En caso de que la postulación sea única para la localidad, se aplica solo el criterio del número 7.2.2 anterior.
- 7.3. En conformidad con el principio de *no formalización*, recogido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, no se considerarán como inconsistencias ni como falta de información, según fuere el caso, no siendo, por tanto, objeto de reparo, los errores de copia, referencia, tipográficos o puramente materiales y las omisiones que se adviertan en los formularios, declaraciones y/o instrumentos presentados al concurso, cuyos datos erróneos y/u omitidos puedan establecerse por la Subsecretaría, de manera exacta, fehaciente e indubitada, del conjunto de los demás antecedentes acompañados por la misma postulante. En tal caso, la Subsecretaría procederá, de oficio, a rectificar tales errores o a completar tales omisiones en los formularios, declaraciones y/o instrumentos de que se traten, dejando expresa constancia de ello en el informe que respecto de cada solicitud emita la Subsecretaría de conformidad al inciso tercero del artículo 13° A de la Ley y evaluando el factor que corresponda como una inconsistencia.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos técnicos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Técnicos de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular. Asimismo, se pueden observar los reparos legales, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna señala el resultado parcial de la revisión debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Asignación por Derecho

Preferente (ADP) : Solicitud que es del actual titular de la concesión, con derecho preferente, y cuyo puntaje es el máximo

ponderado en la evaluación o no dista más de cinco puntos de él.

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales, o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos técnicos y/o subsanar observaciones legales de otro participante para la misma concesión.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado por localidad del concurso en cuestión:

**9.1. LOCALIDAD : Alto del Carmen - 106,1 MHz**

**PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.099	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.104	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.145	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.141	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PROSITEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.159	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La zona de servicio calculada por la Subtel con los datos técnicos informados en el proyecto, no concuerda con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2, en el radial 160°.	7 BT	KZ	0
	Las pérdidas por lóbulo informada por la postulante en el Formulario del Anexo N° 2, no es coincidente con la que se señala en la planilla de calculo de zona de servicio que adjunta. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	En el Formulario Anexo N° 2, Ubicación de las Instalaciones existe un error en la región en que se ubicarán tanto el estudio como la planta transmisora. Se considera una inconsistencia.	3 BT	KT	1
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud en el radial 160°.	3 BT	KT	0
	El concursante no adjunta el Formulario de Modelamiento de las antenas contempladas en el proyecto.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	

154.160	SE REQUIERE ACOMPAÑAR SIGUIENTES DOCUMENTOS CON ANTIGUEDAD NO SUPERIOR A 90 DÍAS DESDE LA FECHA DE POSTULACIÓN: *Certificado de estatuto actualizado de la sociedad, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. *Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación. *Certificado de Vigencia de la sociedad, extendido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de un plazo no anterior a 90 días contados desde la fecha de postulación.	8 BG	Cumple
---------	---	------	--------

**PARTICIPANTE: PUERTO MADERO SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.106	El valor del factor Kc es de 0,82 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.111	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.365	El valor del factor Kc es de 0,54			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Alto del Carmen (106,1 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
2	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
3	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
4	PROSITEL SPA	0	2	0	1	0,69	1,00	0	P
5	PUERTO MADERO SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
6	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	2	2	2	1	0,54	1,00	54	P

**OBSERVACIONES:****MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**PROSITEL SPA**

- Sin observaciones.

**PUERTO MADERO SPA**

- Sin observaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.2. LOCALIDAD : Cerro Arismendi - 103,3 MHz**
**PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.100	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.104	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.147	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.142	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUERTO MADERO SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.107	El valor del factor Kc es de 0,79			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.111	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.366	El valor del factor Kc es de 0,76			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cerro Arismendi (103,3 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
2	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
3	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P
4	PUERTO MADERO SPA	0	2	2	1	0,79	1,00	0	P

5	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	2	2	2	1	0,76	1,00	76	P
---	-------------------------------------	---	---	---	---	------	------	----	---

**OBSERVACIONES:****MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**PUERTO MADERO SPA**

- Sin observaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.3. LOCALIDAD : Chañaral - 88,1 MHz**
**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.376	El valor del factor Kc es de 0,57			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.378	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.101	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.104	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.150	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.143	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUERTO MADERO SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.108	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.111	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.367	El valor del factor Kc es de 0,57			

N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chañaral (88,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,57	1,00	0	P
2	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
4	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
5	PUERTO MADERO SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
6	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	2	2	2	1	0,57	1,00	57	P

**OBSERVACIONES:**

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**PUERTO MADERO SPA**

- Sin observaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.4. LOCALIDAD : Tierra Amarilla - 90,3 MHz**
**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONIA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.591	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.593	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.369	El valor del factor Kc es de 0,38			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Tierra Amarilla (90,3 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	FUNDACIÓN ARMONIA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	1	0,38	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**FUNDACIÓN ARMONIA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.5. LOCALIDAD : Vallenar - 94,3 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
153.729	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.730	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Vallenar (94,3 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Vallenar (94,3 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.6. LOCALIDAD : Monte Patria - 88,1 MHz**

**PARTICIPANTE: ARZOBISPADO DE LA SERENA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.482	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.483	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Monte Patria (88,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ARZOBISPADO DE LA SERENA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **ARZOBISPADO DE LA SERENA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Monte Patria (88,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**ARZOBISPADO DE LA SERENA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.7. LOCALIDAD : Punitaqui - 105,5 MHz**
**PARTICIPANTE: IBRAINET SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
153.834	El valor del factor Kc es de 0,73			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.835	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.129	El valor del factor Kc es de 0,77			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.130	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
153.377	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.378	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.102	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.104	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.152	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.144	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0

	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para: La localidad, Frecuencia y coordenadas de ubicación con respecto a lo especificado en el Anexo N° 2 de su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUERTO MADERO SPA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>
154.109	El valor del factor Kc es de 0,85			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para: La localidad, Frecuencia y coordenadas de ubicación con respecto a lo especificado en el Anexo N° 2 de su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.111	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>
153.368	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>
153.816	El valor del factor Kc es de 0,73			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
153.817	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJE1</b>
153.728	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El concursante señala una dirección incompleta para el Estudio y Planta Transmisora. Solo indica Cerro El Higueral S/N, se solicita ser más específico en la dirección incluyendo la Ruta y el Km al que corresponde el ingreso a la ubicación.	3 BT	KT	1
	La altura del centro de radiación (60metros), indicado en el Anexo N°2 no coincide con el valor promedio de las alturas informadas en la tabla de arreglo de antenas del punto e) (58,5 metros).	3 BT	KT	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	

153.730	Sin reparos.	8 BG	Cumple
---------	--------------	------	--------

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Punitaqui (105,5 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	IBRAINET SPA	0	2	2	1	0,73	1,00	0	P
2	INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	1	0,77	1,00	77	P
3	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
4	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
5	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
6	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
7	PUERTO MADERO SPA	0	2	2	1	0,85	1,00	0	P
8	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
9	SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA	0	2	2	1	0,73	1,00	0	P
10	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**IBRAINET SPA**

- Sin observaciones.

**INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**PUERTO MADERO SPA**

- Sin observaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA**

- Sin observaciones.

**SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.8. LOCALIDAD : Isla de Pascua - 97,1 MHz****PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.062	El valor del factor Kc es de 0,34			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	No adjunta catálogo de la antena modelo (IRTE I181) señalado en el Listado de Equipos. Adjunta el modelo (IRTE I182HP).	3 BT	KT	0
	El concursante no adjunta el Fomulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.064	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.984	El valor del factor Kc es de 0,36			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 41536 y boleta de pago.	3 BT	KT	0
	El concursante no adjunta el Fomulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.987	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Isla de Pascua (97,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	2	2	1	0,34	1,00	0	P
2	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,36	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:****COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin observaciones.

**CONSORCIO EVA SPA**

- Sin observaciones.

**9.9. LOCALIDAD : Villa Prat - 89,7 MHz**
**PARTICIPANTE: CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE  
COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.781	El valor del factor Kc es de 0,67			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.782	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.654	El valor del factor Kc es de 0,67			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.655	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.122	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo, adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para Altura del Centro de Radiación, Pérdidas y Ganancia con respecto a su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.123	Se debe reparar la postulación ya que no adjunta Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. Puesto que la que se adjunta tenía vigencia hasta el 3 de marzo de 2023.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.409	El valor del factor Kc es de 0,6			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el concursante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel no concuerdan con las especificadas por el concursante en su solicitud.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.410	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.119	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para Altura del Centro de Radiación, Pérdidas y Ganancia con respecto a su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.120	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: FACOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.131	El valor del factor Kc es de 0,7			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.132	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.137	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para Altura del Centro de Radiación, Pérdidas y Ganancia con respecto a su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.138	No acompaña Certificado de Antecedentes Penales.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: MEDIA COMUNICA SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.103	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.104	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.154	El valor del factor Kc es de 0,78			

	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo, adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJEI</b>
154.146	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para: Potencia, Altura del Centro de Radiación, Pérdidas y Ganancia con respecto a su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PUERTO MADERO SPA**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJEI</b>
154.110	El valor del factor Kc es de 0,78			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	Existe una inconsistencia en el proyecto técnico, ya que el concursante indica en su Listado de Equipos, un cable marca Commscope, modelo LDF4-50A, sin embargo adjunta el catálogo del cable marca Commscope, modelo AVA6-50, siendo este último el utilizado en su proyecto técnico.	3 BT	KT	1
	El concursante acompaña una planilla de cálculo con valores distintos para: Potencia, Altura del Centro de Radiación, Pérdidas y Ganancia con respecto a su proyecto técnico. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	1
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.111	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.**

<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS TÉCNICOS</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>FACT</b>	<b>PTJEI</b>
154.093	El valor del factor Kc es de 0,67			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
<b>N° INGRESO</b>	<b>REPAROS LEGALES</b>	<b>ARTÍC</b>	<b>RESULTADO</b>	
154.094	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX  
NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.126	El valor del factor Kc es de 0,67			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Prat (89,7 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P
2	CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P
3	COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
4	COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,60	1,00	0	P
5	CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
6	FACOM SPA	2	2	2	1	0,70	1,00	70	P
7	JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
8	MEDIA COMUNICA SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
9	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
10	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
11	PUERTO MADERO SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
12	RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P
13	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	2	2	1	0,67	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA**

- Sin observaciones.

**FACOM SPA**

- Sin observaciones.

**JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**MEDIA COMUNICA SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**PUERTO MADERO SPA**

- Sin observaciones.

**RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN  
NAHUELQUIN**

- Sin observaciones.

**9.10. LOCALIDAD : Antuco - 106,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.396	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.397	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Antuco (106,1 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Antuco (106,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.11. LOCALIDAD : Arauco - 95,9 MHz**
**PARTICIPANTE: FUNDACIÓN ARMONIA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.592	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.593	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Arauco (95,9 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	FUNDACIÓN ARMONIA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **FUNDACIÓN ARMONIA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Arauco (95,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**
**FUNDACIÓN ARMONIA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.12. LOCALIDAD : Mulchén - 88,5 MHz****PARTICIPANTE: IGLESIA PENTECOSTAL JESÚS ESPERANZA Y VIDA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.496	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.497	No acompaña certificado de directorio, ni ningun antecedente de los directores, solo del Representante Legal. No acompaña Declaración de Capitales Extranjeros.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.155	El valor del factor Kc es de 0,86 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.148	El valor del factor Kc es de 0,86 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Mulchén (88,5 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	IGLESIA PENTECOSTAL JESÚS ESPERANZA Y VIDA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P
3	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,86	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:****IGLESIA PENTECOSTAL JESÚS ESPERANZA Y VIDA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**9.13. LOCALIDAD : Villa Rivas - 105,5 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.405	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.406	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Rivas (105,5 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Villa Rivas (105,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.14. LOCALIDAD : Quillén - 89,7 MHz**

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.403	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.404	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Quillén (89,7 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**, la concesión ofrecida para la localidad de **Quillén (89,7 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.15. LOCALIDAD : Chonchi - 105,1 MHz**

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.464	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.465	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Chonchi (105,1 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Chonchi (105,1 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.16. LOCALIDAD : Ensenada - 97,3 MHz**
**PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.724	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.725	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.968	El valor del factor Kc es de 0,66			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	De conformidad con la Resolución Exenta N° 1.488 de 2020, las pérdidas en cables y conectores debe ser menor o igual a 3 dB.	7 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.969	FALTA: Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una anterioridad no superior a 90 días desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Ensenada (97,3 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
2	RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	0	2	2	1	0,66	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.17. LOCALIDAD : Maicolpue - 106,1 MHz****PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.722	El valor del factor Kc es de 0,51			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.725	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.124	El valor del factor Kc es de 0,51			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	La planilla de cálculo de zona de servicio adjunta, no corresponde a la solicitud presentada por el concursante ya que corresponden a la localidad de Villa Renoval. Siendo la información correcta la señalada en el Anexo N° 2, se evalúa como una inconsistencia.	3 BT	KT	0
	El largo de chicotes de cables alimentadores de antenas no es concordante con el centro de radiación, la antena N° 1 tiene un largo de chicote de 2 metros y su distancia al centro de radiación es de 3 metros.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.662	El valor del factor Kc es de 0,51			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.663	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Maicolpue (106,1 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,51	1,00	0	P
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	2	2	1	0,51	1,00	0	P
3	WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,51	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:****ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

- Sin observaciones.
- WICOM TELECOMUNICACIONES SPA**
- Sin observaciones.

**9.18. LOCALIDAD : Coyhaique - 105,5 MHz**
**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.507	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.508	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (105,5 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique (105,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**
**COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.19. LOCALIDAD : Coyhaique - 106,5 MHz**

**PARTICIPANTE: PRISA MEDIA CHILE S.A.**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.453	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.454	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Coyhaique (106,5 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	PRISA MEDIA CHILE S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **PRISA MEDIA CHILE S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Coyhaique (106,5 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**PRISA MEDIA CHILE S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.20. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 90,7 MHz**
**PARTICIPANTE: VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.492	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.493	Respecto del representante legal de la postulante, Monseñor Luis Infante de la Mora, debe acompañarse: Declaración Jurada de Nacionalidad donde conste la individualización y firmar de quien haga la declaración / Fotocopia de la cédula de identidad vigente, o del Pasaporte Vigente / Certificado de Antecedentes penales, otorgado con no más de 90 días de antigüedad, o bien, tratándose de una persona extranjera no residente en Chile, declaración Jurada de no tener antecedente penales en Chile. Respecto del representante legal de la postulante, José Luis Vasquez Levin, debe acompañarse: Copia de la cédula de identidad vigente. La copia adjunta a la postulación vencía en 25/05/2024, encontrándose vencida al momento de la postulación.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén (90,7 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:**
**VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.21. LOCALIDAD : Puerto Aysén - 96,9 MHz**

**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.506	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.508	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Puerto Aysén (96,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	ADP

Conforme a lo señalado en la tabla previa, corresponde **asignar** a **COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**, la concesión ofrecida para la localidad de **Puerto Aysén (96,9 MHz)**.

**OBSERVACIONES:**

**COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.22. LOCALIDAD : Río Verde - 94,5 MHz**
**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.125	El valor del factor Kc es de 0,65			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1 y N° 4, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de la antena N° 1, es de 2 metros y su distancia al centro de radiación es de 3 metros, y el de la antena N° 4, es de 2 metros y su distancia al centro de radiación es de 3 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0
	El largo del cable alimentador 26,377 metros no es suficiente para alcanzar la altura del centro de radiación de 28 metros y alimentar el arreglo de antenas. Se solicita aclarar la situación.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Río Verde (94,5 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	2	2	1	0,65	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

- Sin observaciones.

**9.23. LOCALIDAD : Torres del Paine - 97,1 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.985	El valor del factor Kc es de 0,49			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea. Sólo adjunta solicitud de certificación N° 41535 y boleta de pago.	3 BT	KT	0
	El concursante no adjunta el Fomulario de Modelamiento de Antena en formato Excel, como lo especifican las bases.	3 BT	KT	0
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.987	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Torres del Paine (97,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,49	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**CONSORCIO EVA SPA**

- Sin observaciones.

**9.24. LOCALIDAD : Villa Renoval - 92,9 MHz**
**PARTICIPANTE: CONSORCIO EVA SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.986	El valor del factor Kc es de 0,69			
	No acompaña Certificado General de Aeronáutica Civil vigente, solo presenta Certificado C.A.M.A. N° 298 / 9454-2-2022 con una antigüedad muy superior a lo exigido en las bases.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.987	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.127	El valor del factor Kc es de 0,56			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
	El largo de chicote de cable alimentador de la antena N° 1 y N° 4, no es concordante con el centro de radiación. El largo del cable alimentador de la antena N° 1, es de 2 metros y su distancia al centro de radiación es de 3 metros, y el de la antena N° 4, es de 2 metros y su distancia al centro de radiación es de 3 metros, por lo que no sería posible su conexión.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.128	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Villa Renoval (92,9 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	CONSORCIO EVA SPA	0	2	2	1	0,69	1,00	0	P
2	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	0	2	2	1	0,56	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**
**CONSORCIO EVA SPA**

- Sin observaciones.

**TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN**

- Sin observaciones.

**9.25. LOCALIDAD : Baños Morales - 96,9 MHz**

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.760	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.763	No acompaña publicación en el Diario Oficial, ni escritura donde conste la Representación Legal.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Baños Morales (96,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:**

**INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.26. LOCALIDAD : El Volcán - 98,1 MHz**

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.761	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.763	No acompaña publicación en el Diario Oficial, ni escritura donde conste la Representación Legal.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: El Volcán (98,1 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:**

**INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.27. LOCALIDAD : San Gabriel - 94,9 MHz**

**PARTICIPANTE: INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.762	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.763	No acompaña publicación en el Diario Oficial, ni escritura donde conste la Representación Legal.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: San Gabriel (94,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:**

**INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.28. LOCALIDAD : Corral - 98,9 MHz**
**PARTICIPANTE: RADIO LA CLAVE LIMITADA**

N° INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.065	El valor del factor Kc es de 1			
N° INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.066	Se requiere se acompañe poder de representación de quienes comparecen en representación de la persona jurídica. Asimismo, respecto del Presidente, Directores, Gerentes, Administradores y Representantes, se requiere se acompañe Declaración jurada de nacionalidad, Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente y Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales de todos ellos- Asimismo, se requiere se acompañe íntegramente, copia de las escrituras públicas de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones relevantes asociadas a la persona jurídica, asimismo, copia de inscripción del extracto en el CBR y sus correspondientes publicaciones en el Diario Oficial. Se requiere acompañe Certificado de vigencia de la sociedad en Original o copia autorizada ante Notario Público, emitido por el CBR con una antigüedad no mayor a 90 días desde la fecha de postulación.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Corral (98,9 MHz)**

N°	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	RADIO LA CLAVE LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:**
**RADIO LA CLAVE LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.29. LOCALIDAD : Lanco - 93,3 MHz**
**PARTICIPANTE: COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.016	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.017	Deben formularse reparos a la carpeta S3 en el sentido que la postulante deberá acompañar los siguientes antecedentes faltantes no acompañados a ésta, los que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 8º Bases Generales:-Copia del(as) acta(s) de la Junta General de Accionistas reducida a escritura pública, o certificado original extendido por el Secretario del Directorio donde conste la composición de éste. Copia Simple o Certificado original del Secretario del Directorio. Respecto de de los Directores de la concursante debe acompañar:Declaración Jurada de Nacionalidad, debe constar: - la individualización y firma de la persona que intervenga haciendo la declaración; - indicación del número de la CI. (No es necesaria la autorización de un Notario Público). Copia Simple.Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente. En el caso de Directores extranjeros no residentes en Chile deberá acompañarse copia del Pasaporte vigente. Copia simple.Certificado de Antecedentes Penales para fines especiales. Original. Otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación en un plazo no anterior a 90 días, desde la fecha de postulación. En el caso de los Directores extranjeros no residentes en Chile, se deberá acompañar declaración jurada de no haber sido condenado en Chile por delito que merezca pena aflictiva, en idioma español o traducido a éste. La firma deberá estar autorizada por Notario Público o Ministro de Fe equivalente dando cuenta de la identidad del declarante y el documento deberá contar con la apostilla correspondiente, para los países miembros del Convenio de La Haya, o encontrarse debidamente legalizado en Chile.La postulante registra dos procedimientos de cargo pendiente, con posible sanción de caducidad.	8 BG	No Cumple	

**PARTICIPANTE: COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.063	El valor del factor Kc es de 0,78 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.064	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.156	El valor del factor Kc es de 0,78 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.149	El valor del factor Kc es de 0,78 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	

154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple
---------	--------------	------	--------

**PARTICIPANTE: RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
153.370	El valor del factor Kc es de 0,81 No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.375	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Lanco (93,3 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P
2	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
3	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
4	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,78	1,00	0	P
5	RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	0	2	2	1	0,81	1,00	0	P

**OBSERVACIONES:**

**COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA**

- Sin observaciones.

**MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA**

- Sin observaciones.

**9.30. LOCALIDAD : Panguipulli - 95,9 MHz****PARTICIPANTE: MPX TELECOM SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.157	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.158	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
154.151	El valor del factor Kc es de 0,82			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.153	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJEI
153.398	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.399	FALTA: Declaración jurada simple que de cuenta de la existencia de participación de capital extranjero en el capital de la concursante. Suscrita por un representante de la sociedad(nombre, CI, firma). En caso que dicha participación exista, y sea superior al 10%: Antecedentes que den cuenta del cumplimiento de lo prescrito en el inciso final del artículo 9 de la Ley de Prensa. En español o debidamente traducidos y legalizados.	8 BG	No Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Panguipulli (95,9 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	MPX TELECOM SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
2	PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	0	2	2	1	0,82	1,00	0	P
3	SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:****MPX TELECOM SPA**

- Sin observaciones.

**PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**

- Sin observaciones.

**SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9º bis y 13º de la Ley General de Telecomunicaciones.

**9.31. LOCALIDAD : Pinto - 90,7 MHz****PARTICIPANTE: ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
153.723	El valor del factor Kc es de 0,48			
	No se acompaña el certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que acredite que la torre, en la ubicación y con la altura propuesta, no presenta inconvenientes para la navegación aérea, ni autorización notarial de propietario de la torre que autorice su uso, tanto así como también el Decreto o indicación de éste que haya autorizado el último emplazamiento de la torre.	3 BT	KT	0
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
153.725	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**PARTICIPANTE: TERRA COMUNICACIONES SPA**

Nº INGRESO	REPAROS TÉCNICOS	ARTÍC	FACT	PTJE1
154.058	El valor del factor Kc es de 1			
Nº INGRESO	REPAROS LEGALES	ARTÍC	RESULTADO	
154.059	Sin reparos.	8 BG	Cumple	

**RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Pinto (90,7 MHz)**

Nº	PARTICIPANTE	K <sub>T</sub>	K <sub>E</sub>	K <sub>Z</sub>	K <sub>X</sub>	K <sub>C</sub>	K <sub>P</sub>	P <sub>T</sub>	EA
1	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	0	2	2	1	0,48	1,00	0	P
2	TERRA COMUNICACIONES SPA	2	2	2	1	1,00	1,00	100	P

**OBSERVACIONES:****ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.**

- Sin observaciones.

**TERRA COMUNICACIONES SPA**

- Esta participante es la actual titular de la concesión y tiene derecho preferente en la asignación, conforme al artículo 9° bis y 13° de la Ley General de Telecomunicaciones.

Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado preliminar del concurso en cuestión

## RESULTADO INFORME N°1

Región	Comuna	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 <sup>er</sup> Informe	Estado 1 <sup>er</sup> Informe	Resultado 1 <sup>er</sup> Informe
de Atacama	Alto del Carmen (106,1 kHz)	MEDIA COMUNICA SPA	154.099	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.145	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.141	0	P	Pendiente
		PROSITEL SPA	154.159	0	P	Pendiente
		PUERTO MADERO SPA	154.106	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.365	54	P	Pendiente
	Cerro Arismendi (103,3 kHz)	MEDIA COMUNICA SPA	154.100	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.147	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.142	0	P	Pendiente
		PUERTO MADERO SPA	154.107	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.366	76	P	Pendiente
	Chañaral (88,1 kHz)	JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	153.376	0	P	Pendiente
		MEDIA COMUNICA SPA	154.101	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.150	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.143	0	P	Pendiente
		PUERTO MADERO SPA	154.108	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.367	57	P	Pendiente
	Tierra Amarilla (90,3 kHz)	FUNDACIÓN ARMONIA	153.591	100	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.369	0	P	Pendiente
	Vallenar (94,3 kHz)	SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	153.729	100	ADP	Asignación
	de Coquimbo	Monte Patria (88,1 kHz)	ARZOBISPADO DE LA SERENA	153.482	100	ADP

de Coquimbo	Punitaqui (105,5 kHz)	IBRAINET SPA	153.834	0	P	Pendiente
		INFORMATIVA COMUNICACIONES SPA	154.129	77	P	Pendiente
		JUAN PABLO MADRID ÁVALOS RADIODIFUSIÓN E.I.R.L.	153.377	0	P	Pendiente
		MEDIA COMUNICA SPA	154.102	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.152	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.144	0	P	Pendiente
		PUERTO MADERO SPA	154.109	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.368	0	P	Pendiente
		SERVICIOS TÉCNICOS TELMAR SPA	153.816	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD MONEDA COMUNICACIONES LIMITADA	153.728	0	P	Pendiente
de Valparaíso	Isla de Pascua (97,1 kHz)	COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	154.062	0	P	Pendiente
		CONSORCIO EVA SPA	153.984	0	P	Pendiente
del Maule	Villa Prat (89,7 kHz)	CARLOS ALBERTO CHERO VALVERDE COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.781	0	P	Pendiente
		CARLOS ALBORNOZ TAPIA E.I.R.L.	153.654	0	P	Pendiente
		COLOMBINA TELECOMUNICACIO NES SPA	154.122	0	P	Pendiente
		COMUNICACIONES LUIS TAPIA MORALES E.I.R.L.	153.409	0	P	Pendiente
		CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA	154.119	0	P	Pendiente
		FACOM SPA	154.131	70	P	Pendiente
		JOSÉ TOMÁS COMUNICACIONES SPA	154.137	0	P	Pendiente
		MEDIA COMUNICA SPA	154.103	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.154	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.146	0	P	Pendiente
		PUERTO MADERO SPA	154.110	0	P	Pendiente

del Maule	Villa Prat (89,7 kHz)	RADIO PEDRO MANUEL MEJÍAS ARAYA E.I.R.L.	154.093	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	154.126	0	P	Pendiente
del Biobío	Antuco (106,1 kHz)	COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD RADIAL LIMITADA	153.396	100	ADP	Asignación
	Arauco (95,9 kHz)	FUNDACIÓN ARMONIA	153.592	100	ADP	Asignación
	Mulchén (88,5 kHz)	IGLESIA PENTECOSTAL JESÚS ESPERANZA Y VIDA	153.496	100	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.155	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.148	0	P	Pendiente
	Villa Rivas (105,5 kHz)	SOCIEDAD RADIODIFUSORA MORALES Y DEVAUD LIMITADA	153.405	100	ADP	Asignación
	de La Araucanía	Quillén (89,7 kHz)	SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA	153.403	100	ADP
de Los Lagos	Chonchi (105,1 kHz)	COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.	153.464	100	ADP	Asignación
	Ensenada (97,3 kHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.724	0	P	Pendiente
		RADIO Y TELEVISIÓN REGIONAL VIVA LIMITADA	153.968	0	P	Pendiente
	Maicolpue (106,1 kHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.722	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	154.124	0	P	Pendiente
		WICOM TELECOMUNICACIONES SPA	153.662	0	P	Pendiente

de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique (105,5 kHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	153.507	100	ADP	Asignación
	Coyhaique (106,5 kHz)	PRISA MEDIA CHILE S.A.	153.453	100	ADP	Asignación
	Puerto Aysén (90,7 kHz)	VICARIATO APOSTÓLICO DE AYSÉN	153.492	100	P	Pendiente
	Puerto Aysén (96,9 kHz)	COMPAÑÍA CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.	153.506	100	ADP	Asignación
de Magallanes y de la Antártica Chilena	Río Verde (94,5 kHz)	TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	154.125	0	P	Pendiente
	Torres del Paine (97,1 kHz)	CONSORCIO EVA SPA	153.985	0	P	Pendiente
	Villa Renoval (92,9 kHz)	CONSORCIO EVA SPA	153.986	0	P	Pendiente
		TELECOMUNICACIONES Y DIFUSIÓN ALEX NAHUELQUIN NAHUELQUIN	154.127	0	P	Pendiente
Metropolitana de Santiago	Baños Morales (96,9 kHz)	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	153.760	100	P	Pendiente
	El Volcán (98,1 kHz)	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	153.761	100	P	Pendiente
	San Gabriel (94,9 kHz)	INVERSIONES DESARROLLO Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA	153.762	100	P	Pendiente
de Los Ríos	Corral (98,9 kHz)	RADIO LA CLAVE LIMITADA	154.065	100	P	Pendiente
	Lanco (93,3 kHz)	COMPAÑÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN NUEVO MUNDO S.A.	154.016	100	P	Pendiente
		COMUNICACIONES SAN GABRIEL SPA	154.063	0	P	Pendiente
		MPX TELECOM SPA	154.156	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.149	0	P	Pendiente
		RADIODIFUSORA ARISMENDI LIMITADA	153.370	0	P	Pendiente

de Los Ríos	Panguipulli (95,9 kHz)	MPX TELECOM SPA	154.157	0	P	Pendiente
		PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA	154.151	0	P	Pendiente
		SOCIEDAD DE COMUNICACIONES ÁLVAREZ Y MUÑOZ LIMITADA	153.398	100	P	Pendiente
de Ñuble	Pinto (90,7 kHz)	ABEL ENOC ARIAS FUENTES COMUNICACIONES E.I.R.L.	153.723	0	P	Pendiente
		TERRA COMUNICACIONES SPA	154.058	100	P	Pendiente

10. A partir de la información del punto anterior, corresponde proponer al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones 10 resoluciones de asignación y 1 resolución que declara desierto el concurso público para la localidad sin postulantes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13°A de la Ley N°18.168 de 1982 y sus modificaciones.

### **DISTRIBUCIÓN**

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones.
- Departamento Servicios de Radiodifusión.

Saluda atentamente a usted

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Manuel Enrique Cabrera Zarate  
Jefe División Concesiones  
05/02/2025 19:56

